

## JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Ref. Expediente	:	110013336036-2013-00402-00	
Parte Demandante	:	Jaison Andrés Vargas Cárdenas	
Parte Demandada	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	

## REPARACIÓN DIRECTA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente, a favor de la parte **demandada**, **Ejército Nacional**, así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación		
Gastos Ordinarios	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. N/A		
del Proceso					
Sentencia Primera Instancia	1% de las pretensiones reconocidas en la sentencia a favor de la parte demandante: \$ 12.611.372,00 + 20 SMLMV a 2018. Este valor se deducirá de lo reconocido en segunda instancia a favor del Ejército Nacional	-\$ 282.362,12	F. 164-176		
Sentencia Segunda Instancia	Setecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos. El monto de la primera instancia se deduce de este valor, pues la segunda instancia condenó a la parte apelante, esto es, a la demandante	\$ 781.242,00	F. 232-236		
Total	\$ 498.879,88				

Total: Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 498.879,88).

Hoy **7 de marzo de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).

República de Colombia

VERA CABRALES SOTO

Secretaria